MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO FINANCIERO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha 05-03-20 Hora: 16:30

No. S-2020 - 016422 / AREAD GRUFI 29

Armenia (Q), 5 de marzo de 2020

Capitán
HERMAN DARIO ROSALES CALPA
Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia

Asunto: Envió concepto comité económico PN DEQUI MIC 006 2020

En atención al comunicado oficial No. S-2020-014646-DEQUI JEFAD-ARCON del 27/02/2020 por medio del cual me notifican como comité económico y el comunicado oficial No. S-2020-016118-DEQUI AREAD-GRUCO del 04/03/2020 por medio del cual me solicitan la evaluación del proceso Nro. PN DEQUI MIC 006 2020, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE SEÑALIZACIÓN (PUESTO DE CONTROL) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO." de manera respetuosa* me permito informar a mi Capitán que se procedió a evaluar las ofertas presentadas por medio del SECOP II, teniendo en cuenta las reglas de selección objetiva establecidas en el artículo 5, numerales 2, 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del procedimiento para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*. Así:

Oferente con la propuesta de menor valor:

No.	PROPONENTE – CC
01	AR&G INGENIERÍA SAS NIT. 901.014.140-2

1.5 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO HABILITANTES:

DOCUMENTO / PROPONENTE	AR&G INGENIERÍA SAS NIT. 901.014.140-2
1.5.1 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA: FORMULARIO	Presenta el formulario diligenciado y firmado
1.5.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:	Presenta certificación Bancaria expedida el 25 de febrero 2020

1.5.3 El oferente deberá ofertar el valor correspondiente a cada ítem, sin superar el precio del valor estimado por cada uno.

REF. ART.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO	PRECIO TECHO VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
							AR & G INGENIERIA S.A.S	AR & G INGENIERIA S.A.S
1	46161508	CONO REFLECTIVO ET-PN –195 A5 (2016-08-08)	6	UN	$58.905,00	$353.430,00	$ 56.000,00	$ 336.000,00
2	39121534	LÁMPARA FLASHER PARA CONO ET- PN – 195 A5 (2016-08-08)	1	UN	$45.815,00	45.815,00	$ 43.500,00	$ 43.500,00
3	46161509	REDUCTOR DE VELOCIDAD ET- PN – 195 A5 (2016-08-08)	9	UN	$152.320,00	$1.370.880,00	$144.700,00	$1.302.300,00
Valor Total					**$257.040**	**$1.770.125**	**$244.200,00**	**$1.681.800,00**

CONCEPTO:

Del análisis realizado a los documentos publicados por el proponente y el cuadro anterior, este comité da paso a la propuesta para que sea evaluada por los demás comités establecidos por el Departamento de Policía Quindío. Teniendo en cuenta que fue la oferta más económica, no superó los precios techos establecidos en la presente invitación y cumplió con los demás requisitos de orden económico.

Atentamente,

Patrullero **WILMER JESÚS MEJÍA PARADA**
Comité Económico

Elaborado por: PT. Wilmer Mejía Parada
Revisado por: PT. Wilmer Mejía Parada
Fecha elaboración: 05/03/2020
Ubicación: \\ Mis documentos – Comités 2020

Avenida Centenario calle 2 Norte
Teléfono: 7383980 Ext. 42315.
dequi.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEQUI

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: ARCON
Radicado No:
Recibido por: P.T. Reina Escobar
Fecha: 07/03/2020 Hora: 10:00

No. S-2020 / 016951 / SUBIN-GRUIJ-29.

Armenia Quindío, 06 de marzo de 2020.

Coronel
JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario Calle 2 Norte.
Armenia Quindío

Asunto: Envío Evaluación Jurídica Proceso PN DEQUI MIC 006 2020.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de allegarle la evaluación jurídica del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DEQUI MIC 006 2020, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE SEÑALIZACIÓN (PUESTO DE CONTROL) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.** El presente comité verificó los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en la invitación públicada en el SECOP II del asunto, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA	AR&G INGENIERIA SAS N.I.T. 901014140-2
Formulario No.1 Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	Documento expedido el 2 de marzo de 2020 CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o propone.	CUMPLE
Boletín Responsables Fiscales	No se encuentra reporte de responsabilidad fiscal como persona natural - Contraloría.
Certificado de antecedentes judiciales	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Adjunto consulta).
Certificado de antecedentes disciplinarios	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes ni como persona natural como juridica (adjunto consulta). Procuraduría
Fotocopia libreta militar y/o documento donde certifique situación militar (en el caso de que el representante legal sea hombre) a excepción de los varones mayores de cincuenta (50) años, de conformidad con lo dispuesto en la Le y 48 de 1993 y la Le y 1780 del 2 de m a yo de 2016. (Adjuntar documento).	CUMPLE
Formulario no. 2 Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
Copia del formulario de inscripción en Registro Único Tributario.	Copia del formulario de inscripción en Registro Único Tributario CUMPLE
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	Documento de fecha 04-03-2020, firmado por el representante legal. CUMPLE.
Consulta sistema Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".	El ciudadano no se encuentra vinculado en el Sistema RNMC de la Policía Nacional (adjunto consulta).
Responsabilidad ambiental y de salud ocupacional	CUMPLE

Concepto: Una vez verificados los antecedentes documentales respecto a los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso de contratación PN DEQUI MIC 006 2020, publicado en el SECOP II de orden Jurídico, se puede establecer que la firma AR&G INGENIERIA SAS, identificada con N.I.T. 901014140-2, y en representación legal del doctor Andrés Leonardo Gutiérrez Castro, identificado con cédula No. 1.098.630.025 de Bucaramanga, se encuentra habilitada Jurídicamente para continuar con el trámite del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Patrullero **JHON FREDY RODRÍGUEZ HURTADO**
Miembro Comité Jurídico proceso PN DEQUI MIC 004 2020

Elaborado por: PT. Jhon Fredy Rodríguez Hurtado
Fecha de elaboración: 06 de marzo de 2020
Ubicación: Mis documentos 2020.

Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia
Teléfono: 7383980 ext. 257130
dequi.sijin-grup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PÚBLICA CLASIFICADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de marzo de 2020, a las 10:15:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098630025
Código de Verificación	1098630025200306101551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:56 horas del 06/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098630025**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ CASTRO ANDRES LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143164036

WEB
10:31:56

Bogotá DC, 06 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098630025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143164196

WEB
10:33:41

Bogotá DC, 06 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AR&G INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9010141402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 1098630025 de del señor(a) ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO consultado en la fecha y hora 06/03/2020 07:39:50 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 1449535

Consulta por: Número de Comparendo o Expediente

Numero de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Nuevo | Validar Funcionario | Aceptar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: SI Jeramylo F
Fecha: 09-03-20 Hora: 10:31

No. S-2020 017338 AREAD - GRULO 29.25

Armenia, Quindío, 09 de marzo de 2020.

Capitán
HERMAN DARIO ROSALES CALPA
Jefe oficina de contratos
Avenida Centenario Calle 2 Norte.
Armenia Quindío

Asunto: Envío Evaluación Técnica proceso mínima Cuantía PN DEQUI MIC 006 2020

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Capitán, con el fin de allegarle la evaluación Técnica del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DEQUI MIC 006 2020, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE SEÑALIZACIÓN.** El presente comité verificó los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en la invitación publicada en el SECOP II del asunto, así:

EVALUACIÓN TECNICA	AR & G INGENIERIA S.A.S. Nit 901.014140-2
Anexo No 2	CUMPLE
Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el oferente.	CUMPLE
IMPACTO AMBIENTAL El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 del 2002, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario No.1 de confidencialidad de la información y anexarla a la propuesta.	CUMPLE
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Definir el plan de muestreos del producto terminado, para inspección de requisitos generales, empaque, rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado, por parte del Grupo de Control y Calidad de la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional DIRAF ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme la norma técnica descrita para cada una de las piezas, con el fin de que evalúen, califiquen la calidad de los mismos y así expidan el concepto de aceptación manifestando que los elementos cumplen en la totalidad con la norma técnica. Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la **Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2**", y deberán ser aprobados por parte del Supervisor del contrato y el contratista.	CUMPLE

GUÍA TÉCNICA MINISTERIO DE DEFENSA GTMD-0004-A2 El evaluador técnico de producto, o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la Norma Técnica, Especificación Técnica o en su defecto el pliego de condiciones o ficha técnica de negociación y en coordinación con el oferente envía las muestras al laboratorio de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD o ET aplicada. El oferente debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.	CUMPLE
PLAN DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA PRODUCTO TERMINADO: Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, se podrá realizar cuando el contratista tenga mínimo el 80% del producto terminado, empacado y listo para su entrega, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2 (Formato de Toma de muestra para certificación del lote en producto terminado)	CUMPLE
En caso de presentar observaciones de calidad el lote en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), se efectuará un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución de lote, se realizará un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazará el lote a entregar definitivamente.	CUMPLE
La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	CUMPLE
El oferente deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado y resistencia a la penetración (resistencia en general de los elementos), de acuerdo a la norma técnica o especificación técnica, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 60 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. **Nota:** En lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima doce **(12) meses**, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente	CUMPLE

Concepto: Una vez verificados los antecedentes documentales respecto a los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso de contratación PN DEQUI MIC 006 2020, publicado en el SECOP II de orden Técnico, se puede establecer que la firma **AR & G INGENIERIA S.A.S.** NIT: 901.014140-2 CUMPLE,

Atentamente,

Intendente NELSON EFRAIN CASALLAS RODRIGUEZ
Miembro Comité Técnico proceso PN DEQUI MIC 004 2020

Elaborado por: IT. Nelson Efraín Casallas Rodriguez
Fecha de elaboración: 09 de marzo de 2020
Ubicación: Mis documentos 2020.

Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia
Teléfono: 7383980 ext. 42316
dequi.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co